



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EXP. 2021-00278689

---

**VISTO**

El Expediente Electrónico 2021-00278689 por el que el Profesor Adjunto a cargo de la Cátedra de Diseño Industrial IV - Trabajo Final (TF), diseñador industrial Martín Fontana solicita que se tomen las medidas disciplinarias correspondientes, para con el estudiante Joel David Mackern,

**Y CONSIDERANDO:**

Que el equipo docente verificó una situación irregular en el material entregado por el estudiante Mackern, en la primera entrega parcial del anteproyecto de TF (denominada internamente fase 1), el día 07/05/21.

Que al corroborar los contenidos se constató una marcada similitud con el proyecto de TF realizado por los egresados de Diseño Industrial FAUD Arroyo-Paredes, el pasado mes de septiembre del 2020.

Que el equipo docente se reunió (online) con el estudiante Mackern, para informarle sobre las similitudes detectadas entre los proyectos.

Que el estudiante Mackern, luego de responder a las consultas del equipo docente, en referencia al material y al contenido entregado, confesó que cometió un error y reconoció la falta, aduciendo estar en una situación personal particular que lo llevó a esa equivocada decisión.

Que ante la ausencia de ética en la conducta como estudiante, la falta de respeto a los egresados afectados, a los/as profesores, a la cátedra, a la carrera y a los valores que imparte esta Institución, el profesor Fontana solicita que se apliquen las medidas reglamentarias correspondientes al caso.

Que se procedió a notificar al estudiante Mackern y correr vista del Expediente de referencia.

Que el estudiante mencionado admite la situación exponiendo su descargo y disculpas.

Que la Secretaria de Asuntos Estudiantiles diseñadora industrial Romina Tártara informa que lo expuesto pudiera estar comprendido en la figura de plagio, según lo establecido por el Programa para la Tutela del Derecho de Autor aprobada mediante Res. HCS 724-2018, en el

apartado 3.1. Violaciones al Derecho de Autor 3.1.1.

Situaciones que configuran un caso de plagio, donde establece que se comete plagio en los casos en que:

- a. Se reproduce parcial o totalmente una obra ajena y/o se atribuye la autoría como propia.
- b. Se presentan ideas ajenas modificadas sin indicar la fuente.

Este programa, establece que, para el tratamiento de los casos de violación del derecho de autor cometidos por estudiantes de esta casa, pertenecientes a carreras de pregrado, grado o posgrado, será regido por lo previsto en el Reglamento de Investigaciones Administrativas de la Universidad Nacional de Córdoba (Título III, Artículos 7° a 19°, RR 204/2016, Texto ordenado Ord. HCS 9/12 y Res. HCS 1011/2015), según la gravedad de la falta.

A los fines de la imposición de las sanciones, se considerarán el nivel de avance del estudiante en la carrera -pregrado, grado o posgrado- y la extensión de la infracción cometida.

Que en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, Título III, Régimen de Infracción de los estudiantes, Capítulo 1°, Artículo 9° de la Ordenanza HCS 09/12, se establece la sanción correspondiente.

Que la Comisión de Vigilancia y Reglamento ha aconsejado al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Aplicar a partir de la fecha, al estudiante **Joel David Mackern** (Legajo 33.354.255), la siguiente sanción: suspensión de 4 meses, enmarcada en el Reglamento de Investigaciones Administrativas, Título III, Régimen de Infracción de los estudiantes, Capítulo 1°, Artículo 9° de la Ordenanza HCS 09/12.

**ARTÍCULO 2°:** Se sugiere al estudiante presentar a la cátedra un nuevo tema y esquema de abordaje para su Trabajo Final.

**ARTÍCULO 3°:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Secretaría Académica, Área de Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A  
TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

